

LA CORRUPCIÓN EN TIEMPOS DEL COVID-19

PARTE VII:

La trampa mortal de la bioseguridad estatal

Julio, 2020



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. PROCESO DE AUDITORÍA EN LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS N95 QUE NO SON PARA USO MÉDICO	2
2.1 Distribución de las mascarillas <i>no recomendadas</i> para uso médico	3
2.2 Copeco	4
2.3 Invest-H	7
2.4 Distribución de las mascarillas	9
2.5 Hallazgos relevantes dentro de la auditoría	12
III. CONCLUSIONES	13
IV. RECOMENDACIONES	15
V. BIBLIOGRAFÍA	16

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), como organismo beligerante en la lucha frontal contra la corrupción, ha evidenciado a través de los informes «La corrupción en tiempos del COVID-19» diferentes irregularidades en la administración de los recursos nacionales destinados para hacer frente a esta pandemia mundial generada por el nuevo coronavirus. En relación con lo antes expuesto, hoy se presenta a la ciudadanía un séptimo informe sobre las inconsistencias en el manejo de dichos fondos.

En esta ocasión, el CNA tiene el deber de informar a la población sobre la calidad de mascarillas KN95, para que tomen todas las medidas correspondientes y así evitar un mayor número de contagios; por otra parte, es lamentable el grado de exposición al que se ha sometido en los últimos meses la población hondureña, principalmente, las personas que están en primera fila atendiendo pacientes sospechosos e infectados por el COVID-19.

En este informe, el lector podrá conocer como la Comisión Permanente de Contingencias (Copeco) e Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H) adquirieron mascarillas que *no están certificadas para proteger a los seres humanos del contagio por el COVID-19*. Asimismo, se desarrolla a detalle el proceso de auditoría, constatación y verificación de los hechos que dan soporte al presente informe, a fin de que el ciudadano pueda comprender la peligrosidad a la que se ha estado expuesto por el uso de estos insumos de bioseguridad *no recomendados* para este tipo de ambiente. Este documento debe servir al pueblo hondureño como un sustento para evitar el uso de estas mascarillas; en virtud de lograr una prevención a raíz de esta pandemia.

II. PROCESO DE AUDITORÍA EN LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS KN95 QUE NO SON PARA USO MÉDICO

En el marco de la emergencia nacional provocada por el COVID-19, la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), del CNA, ha realizado visitas a los almacenes habilitados por Copeco e Invest-H, los cuales sirven para recibir, almacenar y despachar los insumos y equipos médicos adquiridos con el fin de enfrentar esta crisis sanitaria. En dichas visitas se ha podido observar la existencia de diferentes tipos de mascarillas de origen chino KN95¹, de las que se realizó un registro fotográfico. En el caso de Copeco, se obtuvieron algunas muestras.

Según el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) (2013), «la KN95 es el equivalente del respirador o mascarilla N95 estadounidense»; por su parte, la N95 es un tipo de mascarilla que impide, por lo menos en un 95 %, el paso de partículas de polvo, gérmenes, bacterias y virus, protegiendo de esta manera a sus usuarios; misma que también, es parte del Equipo de Protección Personal (EPP) utilizado por médicos, enfermeras, microbiólogos y otro personal sanitario que trabaja en la atención de pacientes con enfermedades infecciosas como el COVID-19; o bien, los que desempeñan sus labores en laboratorios de virología, los que trabajan en la eliminación de desechos biocontagiosos, en el aseo de áreas infectadas y otras áreas similares.

En los Estados Unidos de América (EUA) existe el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH) que está adscrito al Laboratorio Nacional de Tecnología de Protección Temporal (NPPTL) del (CDC). El NIOSH es la institución encargada de realizar las pruebas de calidad y emitir los certificados de equipos de seguridad y salud ocupacional a comercializarse dentro de ese país. En este caso, las mascarillas N95 fabricadas en los EUA.

Durante el desarrollo de la pandemia del COVID-19 en todo el mundo, el CDC (2020) «ha emitido *alertas sobre la existencia en el mercado estadounidense de respiradores o mascarillas N95 que no habían sido certificadas por el NIOSH*»; además, informa que había fabricantes desconocidos que estaban usando en los empaques y mascarillas distribuidos por ellos, los logotipos de empresas legalmente establecidas, más el número de aprobación o certificados emitidos por el NIOSH a los fabricantes de mascarillas N95 que habían superado las pruebas de calidad. Conviene subrayar que este informe también incluye más de treinta imágenes de las mascarillas o respiradores N95 falsificados.

En la República Popular de China se utiliza la normativa **GB 2626-2006** para certificar las mascarillas KN95 que tienen un nivel de protección similar a los respiradores N95 (Grupo de Trabajo de Productos Sanitarios de la SEFH [GPS], 2020). Esta normativa es la que se observa en los embalajes de algunas de las mascarillas adquiridas por Copeco e Invest-H; sin

¹ Las mascarillas o respiradores que filtran el 95 % de partículas y patógenos fabricados en China se identifican como KN95.

embargo, al traducir los textos encontrados en los empaques secundarios, se encuentra que algunos fabricantes no recomiendan estas mascarillas para el uso médico; y las que cuentan con el nombre comercial Leader, se advierte que por ellas pueden pasar algunas bacterias.

La Comunidad Europea utiliza, entre otras, la norma **UNE-EN 149:2001+A1:2009** para certificar que un EPP cumple con los estándares de calidad establecidos y es apto para ser empleado por el personal sanitario en la atención de pacientes con enfermedades infecciosas (Ministerio de sanidad de España, 2020). Los respiradores o mascarillas similares a las N95 estadounidenses y KN95 chinas se identifican como FFP2 y FFP3 que filtran el 92 y 98 % de partículas, respectivamente. Esta certificación —sin las siglas UNE— se encuentra inscrita en el empaque de una de las mascarillas compradas por Copeco. Es importante hacer notar que, estos respiradores no tienen nombre comercial y tampoco detallan el mismo, como tampoco, teléfonos o donde se pueda ubicar la empresa fabricante.

2.1 Distribución de las mascarillas *no recomendadas* para uso médico

Para atender la demanda de mascarillas N95 o KN95 que ha generado la pandemia del COVID-19 en nuestro país, Copeco ha adquirido 335,000 mascarillas KN95 de tres proveedores distintos; análogamente, recibió, en carácter de donación de la República de China-Taiwán, un lote de 40,000 mascarillas N95. Mientras tanto, Invest-H ha recibido tres lotes, el último y objeto de esta investigación fue de 469,000 mascarillas o respiradores KN-95.

Las mascarillas KN95 recibidas por parte de Copeco en centros de aislamiento, clínicas periféricas —más conocidas como *clíper*—, regiones sanitarias de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (Sesal), personal paramédico del 911, Hospital general de Atlántida, Hospital María, regionales de Copeco —que a su vez las distribuyen en otras instituciones que las necesitan—, Medicina Forense, el Instituto Nacional Penitenciario y otras instituciones del Gobierno que de alguna manera están involucradas en la atención de la pandemia.

En el caso de las mascarillas N95 donadas por Taiwán, son distribuidas con autorización del ministro de Relaciones Exteriores y bajo la colaboración internacional del licenciado en Administración y Negocios, Lisando Rosales Banegas. Adicionalmente, una buena parte ha sido enviada hacia los hospitales que atienden pacientes enfermos de COVID-19, tales como el Hospital Escuela Universitario (HEU), el Hospital San Felipe y el Instituto Nacional Cardiopulmonar (INCP) —antes conocido como el Hospital del Tórax—, entre otras instituciones. Estas mascarillas cuentan con la certificación del NIOSH y su número de modelo F720 más el número de aprobación 84A-7792 (CDC, 2020).

Otra institución que ha adquirido mascarillas o respiradores KN95 para enfrentar la pandemia del COVID-19 es Invest-H. Esta entidad ha realizado varios procesos de compra, pero en esta auditoría solamente se incluye un lote de 469,000 mascarillas KN95 con el nombre comercial *Marrywow*.

Las mascarillas adquiridas por Invest-H han sido entregadas a la Sesal, quien las ha estado distribuyendo mayormente en hospitales, regiones departamentales de salud a nivel nacional y en las regiones metropolitanas de Tegucigalpa y San Pedro Sula; es decir, entre el personal sanitario. Las regiones departamentales y metropolitanas son conocidas popularmente como regiones sanitarias y son las encargadas de abastecer de medicamentos, insumos, equipos médicos, EPP y otros productos a los centros de salud bajo su jurisdicción.

2.2 Copeco

Antes de desarrollar el procedimiento de adquisición por parte de Copeco es importante destacar que el CNA, en su tercer informe «La corrupción en tiempos del COVID-19», logró identificar una serie de irregularidades en la adquisición de los ventiladores mecánicos de transporte *Breas Vivo 65*; en los cuales, se constató como el Estado de Honduras adquirió 40 de estos sin ser los equipos idóneos para tratar pacientes positivos del nuevo coronavirus. Sumado a ello, se verificó como estos equipos llegaron incompletos al país, mismos que actualmente se encuentran almacenados en una bodega del Instituto Nacional Cardio Pulmonar (INCP); por otra parte, se identificó como Copeco contrató a una sociedad mercantil para construir y remodelar el INCP.

El CNA logró verificar cómo estas obras resultaron inconclusas y de mala calidad, a tal punto que se irrespetó lo que contractualmente se pactó entre Copeco y la empresa constructora; del mismo modo, el plan de contingencia que elaboró el INCP para la atención y manejo de pacientes sospechosos y positivos de portar el COVID-19, considerando dicha situación como un proyecto realmente fallido. Por tal razón, el INCP puede llegar a ser un foco de contagio masivo, ya que se están improvisando los lugares donde trasladar los pacientes, todo en virtud de la irresponsabilidad de Copeco por pagar obras que no fueron recibidas, teniendo en cuenta que la empresa constructora no las terminó.

En relación con lo antes expuesto, en este caso se corroboró la adquisición de 335,000 mascarillas o respiradores KN95 por parte de Copeco, misma compra que se llevó a cabo a través de tres procesos con tres proveedores distintos. A continuación, se presenta una breve exposición de cada uno de ellos:

- a) Copeco acordó la compra de 100,000 mascarillas KN95 con la sociedad mercantil *City Comercial*. Dicha empresa entregó las mascarillas en dos lotes: uno de *noventa mil* y otro de *diez mil*. Uno de estos lotes tiene una etiqueta con la supuesta marca «M U», más descripciones en inglés haciendo referencia al producto. En uno de sus enunciados dice: «También ayuda a filtrar polen, moho y partículas de polvo que pueden entrar durante actividades externas tales como: jardinería, tala de madera, rastrillaje y cortado de césped». Por tanto, en ninguna de las inscripciones se recomienda el *uso médico*; sumado a lo anterior, no menciona el nombre del fabricante ni tiene inscrita ninguna normativa.

- b) En el segundo lote se puede leer en el embalaje secundario²: «Mascarilla protectora KN-95», entre otras descripciones del producto. En esta parte, resulta extraño que tampoco tiene nombre del fabricante, pero sí las normativas **GB 2626-2006** y **EN 149:2001+A1:2009**.
- c) Los encargados actuales del almacén *no saben* qué mascarillas corresponden a cada lote, debido a que cuando ingresaron se encontraban asignados en otras dependencias de Copeco.



Inscripción en el empaque primario³ de la mascarilla «M U».



Inscripciones en el empaque secundario de las mascarillas sin marca y nombre del fabricante.

² Este empaque es el que contiene uno o varios de carácter primario. Ejemplo: la caja donde viene el blíster.

³ Este empaque es el que está en contacto con el producto. Ejemplo: el blíster donde vienen las pastillas o cápsulas.

Copeco y la sociedad mercantil *Inversiones y Equipos*, acordaron la compraventa de 100,000 mascarillas, estas fueron entregadas por el proveedor el día 19 de mayo de 2020 en dos presentaciones; la primera, viene en empaque de cartón que contiene cuarenta cajas que a su vez incluyen cincuenta mascarillas KN95 color blanco; mientras que en el empaque secundario, describe este producto con el nombre comercial *Leader*.

Se menciona que el fabricante es *Shenzhen Leader Biotechnology Co., Ltd*, además, trae la inscripción **GB 2626-2006** y en sus indicaciones traducidas al español puede leerse lo siguiente: «Este producto no debe de ser vendido como máscara quirúrgica, ya que la capa de en medio está hecha de material derretible, incapaz de filtrar correctamente algunas partículas no aceitosas como bacterias y polvo».

La segunda presentación se observa en cajas de cartón que contienen diez bolsas transparentes que a su vez comprenden doscientas mascarillas color blanco KN95. En las cajas se puede leer el nombre de *Suzhou Letian Protective Products Co., Ltd*. Siendo importante señalar que estas mascarillas no traen ninguna instrucción o recomendación del fabricante.



Presentación del empaque secundario de la mascarilla KN95 con el nombre comercial *Leader*.



Presentación de los empaques terciarios⁴ y secundarios de un lote de mascarillas sin nombre comercial, entregadas a Copeco por la sociedad *Inversiones y Equipos*.

⁴ Empaque que contiene uno o varios embalajes secundarios.

El tercer proveedor de Copeco es la empresa *Puerto Libre Internacional*, a quien se le otorgó el contrato para la dotación de 135,000 mascarillas. Esta sociedad ejecutó las entregas en los días 30 de mayo y 5 de junio de 2020 con 90,000 y 45,000 mascarillas, respectivamente. Ambos lotes vienen en cajas de cartón en las que se puede leer *Four-Tier structure*. En el lote entregado el 30 de mayo, se puede leer en el empaque terciario la frase *non medical*; estas cajas contienen el empaque secundario que a su vez envuelve o incluye 10 mascarillas color blanco. Este producto usa el nombre comercial *Paso*; y su fabricante es la empresa *China Guangdong Paso Automobile Technology Co., Ltd.*, misma que tiene inscrita la normativa **GB 2626-2006**.

Entre sus indicaciones se puede leer, traducido al español, las frases: «Protección efectiva contra “micropartículas de polvo” y estándar de salud para uso *no médico*». Nótese lo descrito en las siguientes imágenes:



2.3 Invest-H

Antes de analizar la adquisición de las mascarillas KN95 por parte de Invest-H, es importante destacar que el CNA en las partes II, IV, V y VI de los informes «La corrupción en tiempos del COVID-19» ha logrado identificar diferentes irregularidades en la ejecución presupuestaria por parte de esta entidad estatal. En esta ocasión, es fundamental resaltar que en la parte II de dichos informes se constató como Invest-H compró mascarillas a un precio muy elevado en

comparación al precio de mercado, demostrando de esta manera una posible sobrevaloración.

En el caso de Invest-H que adquirió, entre otros, un lote de 469,000 mascarillas KN95 con el nombre comercial *Marrywow*, tampoco se cuenta con los detalles del proceso de compra y del proveedor. Este lote de mascarillas viene en cajas de cartón que contienen 20 cajas más pequeñas y que a su vez albergan 50 mascarillas color blanco.

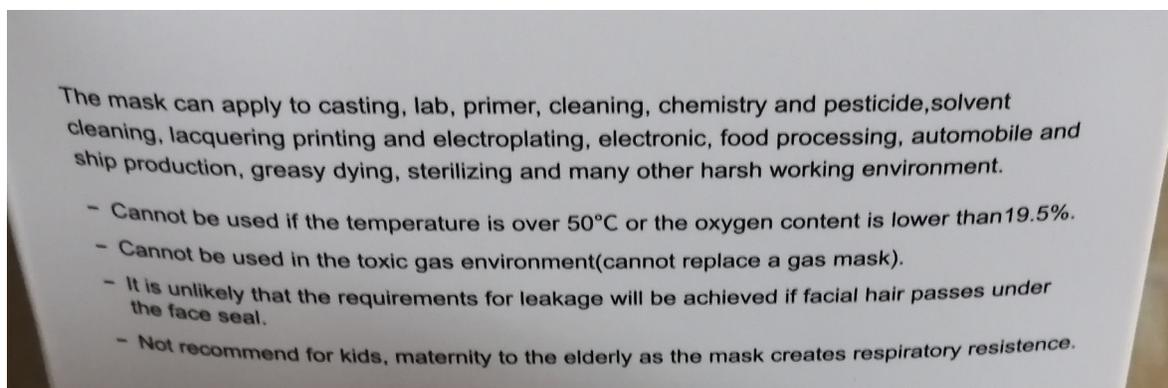
En el empaque secundario puede leerse la frase: «*for non-medical use only*», que traducido al español dice: «exclusivamente para uso *no-médico*», sin describir el nombre del fabricante, pero sí unas inscripciones en chino y entre sus recomendaciones en idioma inglés puede leerse la frase traducida al español: «La máscara puede aplicarse para fundición, uso en laboratorios químicos, pintar, fumigación, limpieza solvente, impresiones *offset* y galvanizado, electrónica, procesos alimentarios, automotrices y navales, pintado en aceite, esterilización y otros ambientes de trabajo pesado». Obsérvese que el fabricante no hace ninguna recomendación para su uso en hospitales o para prevenir el contagio de enfermedades infecciosas.

No obstante, el día 19 de junio de 2020, el personal del CNA pudo observar a empleados de la Sesal encargados del almacén donde se recibe y despachan los medicamentos, insumos y EPP adquiridos por Invest-H, que estaban sacando las mascarillas KN95 con el nombre comercial *Marrywow* de su empaque secundario para dejarlas en su empaque primario. Se consultó la razón por la que estaban haciendo esta actividad y respondieron *que la gerencia administrativa de la Sesal había pedido las cajas; es decir, las del embalaje secundario, sin brindar ninguna justificación*.

Esta manipulación del embalaje puede tener dos posibles objetivos; primero, evitar que los usuarios de las mascarillas puedan leer y traducir lo descrito en el embalaje secundario y dejen de usarlas; y segundo, eludir una posible denuncia por la compra de EPP *que no es apto para el uso médico*, sin importar el riesgo de contagio de COVID-19 al que se está exponiendo y va a ser sometido el personal sanitario que use estas mascarillas. Nótese lo descrito en las siguientes imágenes:



Mascarilla en su empaque primario e inscripciones KN95 y la norma china GB 2626-2006.



2.4 Distribución de las mascarillas

Una vez identificadas las mascarillas KN95 adquiridas por el Estado de Honduras bajo la intermediación de Copeco, el equipo del CNA procedió a realizar diferentes investigaciones dentro de las instalaciones de esta Secretaría de Estado, donde se revisaron documentos de recepción y despacho; al mismo tiempo, se sostuvo entrevistas con representantes de esta institución, logrando identificar diferentes destinos que han tenido las mismas. Para fines de comprensión, se muestra un cuadro detallado de los diferentes destinos que han tenido estas mascarillas hasta el 19 de junio de 2020.

Mascarillas KN 95 entregadas por COPECO			
No	Destino	Cantidad	%
1	Brigadas Médicas Covid 19	400	0.25%
2	Casa Presidencial	1,100	0.70%
3	CENICAC	100	0.06%
4	Centro Clíper	40	0.03%
5	Centro Integral de Salud ZIP Santa Bárbara	300	0.19%
6	Clíper del Hato	200	0.13%
7	Clíper El Sitio	200	0.13%
8	Clíper Las Crucitas	125	0.08%
9	Colegio de Periodistas	4	0.003%
10	Comisionado Especial a Emergencia de Covid	2851	1.81%
11	Comisionado Presidencial	15	0.01%
12	Comisionado Presidencial para la prevención	75	0.05%
13	COPECO	7,086	4.50%
14	Cruz Verde Hondureña	150	0.10%
15	Delegada Presidencial	200	0.13%

Mascarillas KN 95 entregadas por COPECO			
No	Destino	Cantidad	%
16	Designada Presidencial	200	0.13%
17	Despacho de Promoción e Inversión	16	0.01%
18	Despacho de Turismo	100	0.06%
19	Director General Centro Clíper	260	0.17%
20	EDUCRÉDITO	20	0.01%
21	Equipo de bioseguridad Covid	2	0.001%
22	Equipo de Rescate Rápido Forense	5	0.003%
23	Fuerza Aérea de Honduras	100	0.06%
24	Fuerzas Armadas de Honduras	24,000	15.25%
25	Hogar de Ancianos Salvador Aguirre	16	0.01%
26	Hondutel	150	0.10%
27	Hospital del Sur	1,000	0.64%
28	Hospital El Tórax	3,000	1.91%
29	Hospital Gabriela Alvarado	3,105	1.97%
30	Hospital General Atlántida	500	0.32%
31	Hospital María	2,000	1.27%
32	Instituto Nacional del Diabético	500	0.32%
33	Instituto Nacional Penitenciario/Siria	100	0.06%
34	Instituto Nacional Penitenciario/Támara	500	0.32%
35	Medicina Forense	500	0.32%
36	Misión Diplomática de Honduras en Nicaragua	12	0.01%
37	Procuraduría General de la República	20	0.01%
38	Programa todos con mascarillas /Policía Nacional	10	0.01%
39	Proyección Social y Asuntos Comunitarios	120	0.08%
40	Región de Salud Olanchito	500	0.32%
41	Región Sanitaria de Choluteca	3,000	1.91%
42	Región Sanitaria de Colón	500	0.32%
43	Región Sanitaria de Comayagua	100	0.06%
44	Región Sanitaria de Olancho	6,000	3.81%
45	Región Sanitaria de Valle	10,000	6.36%
46	Regional 1 La Ceiba	500	0.32%
47	Regional 7 Francisco Morazán	150	0.10%

Mascarillas KN 95 entregadas por COPECO			
No	Destino	Cantidad	%
48	Regional de San Pedro Sula	9,000	5.72%
49	Regional de Valle	800	0.51%
50	Regional Departamental de Yoro	1,500	0.95%
51	Regional II San Pedro Sula	70,000	44.49%
52	Secretaría de Salud	2,375	1.51%
53	SEDIS	20	0.01%
54	Sistema Nacional de Emergencia 911	3,500	2.22%
55	Unidad Epidemiológica SINAGER	50	0.03%
56	Villa Olímpica	255	0.16%
Total		157332	100%

Fuente: elaboración con datos proporcionados por personal del COPECO mediante entrevista e información digital.

En el cuadro anterior se puede apreciar el despacho de ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y dos (157,332) mascarillas KN95 a 56 lugares diferentes. Los destinos que más han recibido mascarillas KN95 son: la regional II de Copeco en San Pedro Sula (44.49 %)⁵, las Fuerzas Armadas de Honduras (15.25 %) y la región sanitaria de Valle (6.36 %). Los productos recibidos en las regionales de Copeco a nivel nacional son redistribuidos en sus zonas de influencia hacia otras instituciones; por lo general, relacionadas con la atención de la pandemia del COVID-19.

Aproximadamente, el 74 % de los destinos específicos de las mascarillas KN95, adquiridas por Copeco, son *instituciones relacionadas con la salud y con participación directa y frecuente hacia pacientes enfermos de COVID-19*⁶. Por su parte, en el caso del lote de 469,000 mascarillas KN95 adquiridas por Invest-H y que fueron entregadas a la Sesal, el CNA ha realizado visitas a la bodega habilitada para recibir, almacenar y despachar este producto, donde ha podido constatar su distribución; en su gran mayoría, dentro de hospitales a nivel nacional, las regiones departamentales y metropolitanas de salud en Tegucigalpa y San Pedro Sula entre otras dependencias del Estado —no se detalla su distribución debido a que esa información aún no está en poder del Consejo—.

⁵ Todos los porcentajes son en base al total de mascarillas KN95 despachadas a destinos específicos según la información proporcionada por representantes de Copeco.

⁶ Estos datos se modifican constantemente debido a los despachos que hacen diariamente.

2.5 Hallazgos relevantes dentro de la auditoría

- a) En las mascarillas KN95 adquiridas por Copeco e Invest-H, no se observa ni en los empaques primarios ni secundarios, ninguna certificación del NIOSH; visto que, unas tienen la norma **EN 149:2001+A1-2009**, sugiriendo que están aprobadas por la normativa de la Comunidad Europea; mientras que, en otras sí se puede ver la inscripción de la normativa china **GB 2626-2006**.
- b) Otra característica que presentan estas mascarillas es que, algunas, no tienen nombre del fabricante ni marca comercial, así como tampoco describen dirección física, electrónica o contacto alguno.
- c) Los fabricantes de las mascarillas con los nombres comerciales de *Leader* y *Paso* adquiridas por Copeco, más la de nombre comercial *Marrywow* comprada por Invest-H, no las recomiendan para el *uso médico*; por otro lado, en las mascarillas marca *Leader*, se advierte que por estas pueden pasar algunas bacterias.
- d) Si fabricantes chinos han introducido al mercado estadounidense mascarillas o respiradores N95 que no han sido aprobados por el NIOSH, esto quiere decir que han falsificado nombres comerciales de otros productores y también han usado números de aprobación que el NIOSH otorgó a distintos fabricantes. El Estado de Honduras, y en este caso Copeco, Invest-H y la Sesal no pueden dar por seguro que las mascarillas o respiradores adquiridos cumplen con los estándares de calidad necesarios para ser usados por el personal sanitario y así evitar ser contagiados por el COVID-19, menos, cuando uno desconoce, en algunos casos, dónde o quién fabricó los productos recibidos.
- e) Se identificó que uno de los socios de la empresa comercial *City Comercial S. de R. L.*, es decir, el señor Óscar Fabricio Álvarez, con número identidad 0801-1992-05889 fue detenido el 5 de enero de 2020 a las 23:50 horas por la Dirección General de Policía Preventiva en el caserío Los Limones del municipio de Alauca, departamento de El Paraíso, ya que al momento de realizar el registro, la autoridad logró percatarse que el ahora acusado transportaba varios sacos de mezcal conteniendo en su interior, 500 mochilas de diferentes colores, y en vista de que el imputado Óscar Fabricio Álvarez no portaba facturas por la compra de dicha mercancía, las autoridades procedieron a su detención y luego fue remitido a las oficinas de la DPI en la ciudad de El Paraíso, donde posteriormente, fue puesto a la orden de la Fiscalía Regional del Oriente por suponerlo responsable del delito de contrabando en perjuicio de la economía del Estado de Honduras.

III. CONCLUSIONES

- a) Se logró identificar cómo Copeco e Invest-H han adquirido cientos de miles de mascarillas KN95, cuyos fabricantes *no las recomiendan para el uso médico*; sin embargo, las autoridades de estas instituciones y de la Sesal las han distribuido en hospitales a nivel nacional, regiones departamentales y metropolitanas de salud, entre otros organismos involucrados en el combate de la pandemia causada por el COVID-19.
- b) La dotación de mascarillas KN95 que no filtran el 95 % de patógenos a hospitales, regiones departamentales y metropolitanas de salud, clíper, centros de atención temporales, sistema nacional de emergencias 911 y otros relacionados con la atención de pacientes afectados por COVID-19, ha puesto en situación de mayor riesgo y ha generado una falsa sensación de seguridad en todo el personal sanitario que las utiliza. Además, el personal que atiende directamente a los pacientes enfermos con este virus o que trabajan en ambientes contaminados, han sido expuestos a altas cargas virales; *esta exposición podría ser una de las causas por las que existe un alto porcentaje de médicos, enfermeras, microbiólogos y otro personal sanitario infectado por el COVID-19.*
- c) Se constató una acción probablemente deliberada por parte de las autoridades administrativas de la Sesal, al sacar las mascarillas KN95 con el nombre comercial *Marrywow* —adquiridas por Invest-H— de su empaque secundario, con el probable objetivo de evitar que los usuarios tengan conocimiento que estas mascarillas *no son recomendadas para el uso médico*. Razón que refleja el nivel de irresponsabilidad con el que han atendido esta situación; ya que, en lugar de advertir sobre la falsa protección de estas mascarillas, con estas acciones denotan la voluntad de querer ocultar la ineficacia de dicha compra, aun cuando estas acciones podrían suponer un perjuicio a la salud del pueblo hondureño.
- d) Es importante resaltar que Canadá rechazó un millón de mascarillas chinas KN95 porque no cumplen los estándares necesarios de protección (RT, 2020); asimismo, España retiró un lote de 350,000 mascarillas con defectos de un proveedor validado por China (El Mundo, 2020). Por otro lado, en España, también se retiraron por cautela un lote de un millón de mascarillas fabricadas en China (Castilla y León, 2020).
- e) Se logró identificar que el Estado de Honduras, a través de Invest-H y Copeco, erogó grandes cantidades de dinero en mascarillas que ni siquiera son recomendadas para

uso médico. Esta situación denota que los fondos pagados no han sido originalmente para hacer frente a esta pandemia; ya que, en lugar de proteger del COVID-19 a la población, la expone aún más, en virtud de haberse creado una falsa seguridad de protección en la ciudadanía y en el personal médico que usa estas mascarillas KN95. Esto expone la irresponsabilidad de las diferentes instituciones estatales, incluyendo la Secretaría de Salud, por no hacer saber esta salvedad a los hondureños. Evidentemente, es un manejo irresponsable de los EPP que va en detrimento de la salud de la población de Honduras.

- f) De acuerdo a los datos manifestados por los principales representantes de los gremios de tipo médico, enfermería y demás relacionados con el sector sanitario y de atención hospitalaria, han manifestado que para la segunda quincena del mes de junio de 2020, se reportan más de 1,200 personas contagiadas por el COVID-19, mismas que pertenecen al sector antes mencionado y de las cuales han fallecido alrededor de 8 personas. Pero de esta estimación, existe un subregistro que podría hasta duplicar dicha cifra.

Relacionado a lo anterior, con la compra hecha por el Estado de Honduras a través de Invest-H y Copeco, consideran los expertos que esto sería como un atentado contra la salud y la vida de quienes enfrentan los estragos de la pandemia en primera línea, debido a las pésimas o inexistentes condiciones de «bioseguridad» a la que son expuestos.

IV. RECOMENDACIONES

- a) Ante el historial de ejemplos sobre fabricantes chinos que falsifican respiradores y utilizan marcas y registros de otros productores aprobados por el NIOSH (CDC, 2020) y a la diferencia de idioma que dificulta el acceso a bases de datos confiables para verificar si los mismos fabricantes chinos identificados cuentan con la aprobación de la normativa GB 2626-2006 de la República Popular de China y la norma UNE-EN 149:2001+A1-2009 de la Comunidad Europea, se debe solicitar un análisis sobre los ensayos de eficacia de filtración y de partículas por laboratorios reconocidos.
- b) Alertar a las autoridades involucradas en el manejo de la pandemia, y en especial, a todo el personal sanitario que tres de cuatro productores de mascarillas KN95 adquiridas por Copeco e Invest-H, no se recomiendan para el uso médico.

V. BIBLIOGRAFÍA

G Castilla y León. (2020). Sanidad retira «por cautela» un millón de mascarillas compradas en China. Recuperado de https://www.abc.es/espana/castilla-leon/abci-coronavirus-sanidad-retira-cautela-millon-mascarillas-compradas-china-202005101248_noticia.html

Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). (2013). Equipo de Protección Personal (EPP) para trabajadores de la salud. La verdad sobre los respiradores. Recuperado de https://www.cdc.gov/spanish/niosh/docs/2013-138_sp/default.html

Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). (2020). Counterfeit Respirators /Misrepresentation of NIOSH-Approval. Recuperado de <https://www.cdc.gov/niosh/npptl/usernotices/counterfeitResp.html>

Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). (2020). NIOSH-Approved N95 Particulate Filtering Facepiece Respirators. Recuperado de https://www.cdc.gov/niosh/npptl/topics/respirators/disp_part/N95list1-f.html

El Mundo. (2020). El Gobierno retira de urgencia un lote de cientos de miles de mascarillas ‘fake’ que repartió a las comunidades autónomas. Recuperado de <https://www.elmundo.es/espana/2020/04/17/5e997f41fdddf20748b45f8.html>

Grupo de Trabajo de Productos Sanitarios de la SEFH (GPS). (2020). Estándares de China relativos a mascarillas de protección. Recuperado de https://gruposdetrabajo.sefh.es/gps/images/stories/documentos/COVID19_Estandares_China_Mascarillas.pdf

Gobierno de España. Ministerio de Sanidad. (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2). Recuperado de http://www.mitramiss.gob.es/itss/ITSS/ITSS_Descargas/Documentos_varios/Preven_Riesgos_Laborales_COVID_19.pdf

RT. (2020). Canadá rechaza un millón de máscaras defectuosas compradas a China. Recuperado de <https://actualidad.rt.com/actualidad/351222-canada-rechaza-millon-mascaras-defectuosos-china>